

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Don José Carretero Domínguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 558 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mariela Jiménez Cruz contra la empresa Confecciones Marion, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Sentencia 356 de 2009

En la ciudad de Talavera de la Reina a 17 de junio de 2009.

Vistos por el Ilmo. señor don Angel Luis del Olmo Torres Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos 558 de 2009, seguidos a instancias de Marianela Jiménez Cruz, con D.N.I. 4.215.622-K, María Rocío París Rodríguez, con D.N.I. 4.207.852-W y José Alberto Casillas Corrochano, con D.N.I. 4.186.548-L, asistidos del Letrado Gustavo A. Corrochano, contra la empresa Confecciones Marion, S.L. y Fogasa, quienes no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en reclamación sobre despido, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por Marianela Jiménez Cruz, María Rocío París Rodríguez y José Alberto Casillas Corrochano, contra la empresa Confecciones Marion, S.L., en reclamación sobre despido, debo declarar y declaro que la decisión extintiva empresarial de fecha 10 de marzo de 2009, constituye un despido, que debe ser calificado como de improcedente, pero habida cuenta que la empresa está cerrada y sin actividad en la actualidad, no procede el resultado normal a la calificación de la improcedencia del despido que sería opción entre la readmisión del actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes del despido o el abono de la indemnización legal correspondiente más los salarios de tramitación, sino que por economía procesal y para evitar costes innecesarios a las partes procede declarar extinguido el contrato de trabajo existente entre las partes condenando al demandado Confecciones Marion, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

Para Marianela Jiménez Cruz, una indemnización de 6.518,22 euros y la suma de 997,30 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 11 de marzo hasta el 22 de junio de 2009, excluidas las prestaciones del INEM.

Para María Rocío París Rodríguez, una indemnización de 3.057,30 euros y la suma de 997,36 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 11 de marzo hasta el 22 de junio de 2009, excluidas las prestaciones del INEM.

Para José Alberto Casillas Corrochano, una indemnización de 2.929,91 euros y la suma de 997,36 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 11 de marzo hasta el 22 de junio de 2009, excluidas las prestaciones del INEM.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 del E.T.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confecciones Marion, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 29 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, José Carretero Domínguez.

N.º I.- 7471